



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

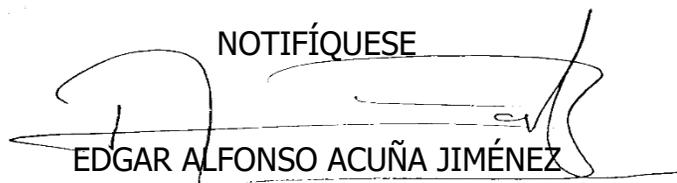
Radicado: 051543112001**2019-0015000**

Decisión: Remite petionario a numeral anterior

De cara a la solicitud de cancelar las medidas de embargo decretadas en el asunto de la referencia, se remite a la petionaria al numeral 49 del expediente, donde obra el auto de terminación fechado 12 de julio de 2022, en donde se manifiesta que las mismas fueron canceladas con anterioridad.

En firme la presente providencia, regrese el proceso al archivo, lugar de procedencia.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **222ec13c4862fde214d2788c40a0d439a6663111bad1c271b797ea4b7d23807a**

Documento generado en 12/10/2023 07:53:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>